



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0921

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, con una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, a la agente Camila Fernanda GUTIERREZ, quien se desempeña como Jefa de Departamento Contable y Patrimonio (Interina), dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

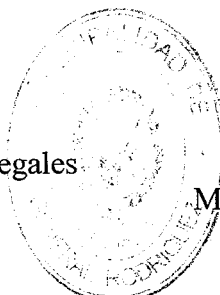
ARTICULO 1°: Establécese que la agente CAMILA FERNANDA GUTIERREZ ----- (D.N.I. N°: 40.999.296 – CLASE 1.998), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.911, quien se desempeña como Jefa de Departamento Contable y Patrimonio (Interina), dependiente de Conducción Superior Intendencia; percibirá a partir del día 05 de Mayo de 2.026, una compensación mensual consistente en un 30% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 831 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0922

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Carolina Vanesa ALLEGRETTE, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XX (VEINTE), con una Jornada Laboral de 40 horas semanales, dependiente de la Secretaria de Salud Pública;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

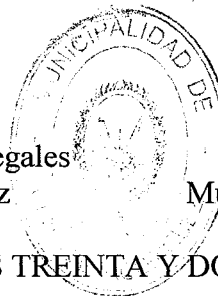
ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 05 de Mayo de 2.026, a la Agente Municipal ----- CAROLINA VANESA ALLEGRETTE (D.N.I. N°: 25.817.279 - CLASE 1.977), Legajo Interno N° 3.817, quien se desempeña como Personal Administrativo, Categoría XX (VEINTE), con una Jornada Laboral de 40 horas semanales dependiente de la Secretaria de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 832 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0923

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Carolina ALBARES MACIEL, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaria de Salud Pública;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

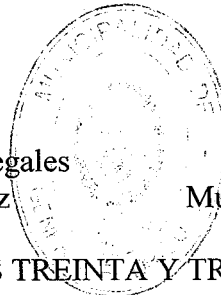
ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 05 de Mayo de 2.026, a la Agente Municipal
----- MARIA CAROLINA ALBARES MACIEL (D.N.I. N°: 94.655.641 -
CLASE 1.982), Legajo Interno N° 4.643, quien se desempeña como Personal Obrero,
Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaria de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

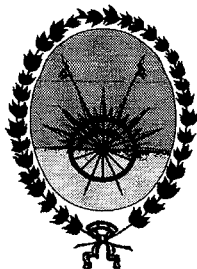
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 833 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Handwritten signature]
Nº 0924

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Anabel NUÑEZ, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA X (DIEZ), con una Jornada Laboral de 35 horas semanales, dependiente de la Secretaria de Genero, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 05 de Mayo de 2.026, a la Agente Municipal ----- ANABEL NUÑEZ (D.N.I. Nº: 33.726.404 - CLASE 1.988), Legajo Interno Nº 5.053, quien se desempeña como Personal Administrativo, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaria de Genero, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

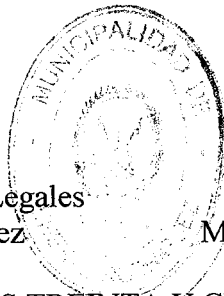
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110117000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 834 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Handwritten signature]
N° 0925

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Carlos Fabián SEGOVIA, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

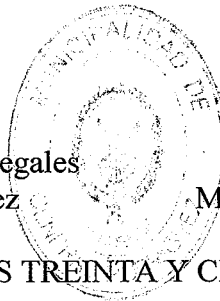
ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 05 de Mayo de 2.026, al Agente Municipal ----- CARLOS FABIAN SEGOVIA (D.N.I. N°: 27.788.901 - CLASE 1.980), Legajo Interno N° 3.612, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAUROS. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 835 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Firma manuscrita]
N° 0926

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

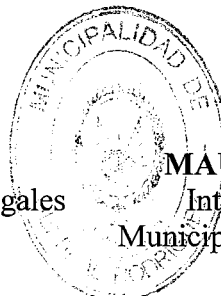
DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 04 de Mayo del 2.026 el cese del Señor ----- ORTIGOZA AXEL GASTÓN (D.N.I. N°: 42.760.500 - CLASE 1.999), Legajo Interno N°: 5.184, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA A1, Clase II, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ Mayo 05 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 836 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Firma manuscrita]
N° 0927

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Coordinación de Tránsito ZONA A1”, clase II por el de “Coordinación de Tránsito ZONA A1”, clase I dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente;

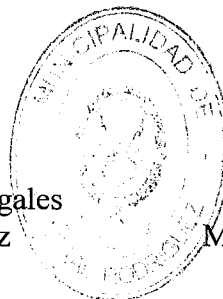
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día 05 de Mayo de 2.026, la denominación del ----- cargo “Coordinación de Tránsito ZONA A1” clase II, por el de “Coordinación de Tránsito ZONA A1”, clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 837 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Firma manuscrita]
N° 0928

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 04 de Mayo del 2.026 el cese de la Señora ----- CISNEROS JAZMIN FELICIANA (D.N.I. N°: 40.943.650 - CLASE 1.997), Legajo Interno N°: 5.197, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA E2, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

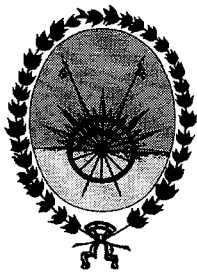
[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 838 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0929

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Daniela Alejandra GHERSANCICH, en el cargo de Coordinadora de Deportes de Adultos Mayores, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

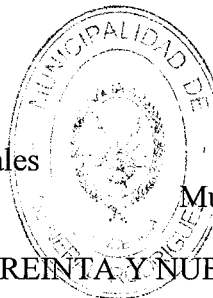
ARTICULO 1°: Designase a partir del día 05 de MaYO de 2.026 en el cargo de -----
----- Coordinador de Tránsito ZONA A1, Clase I, al Señor FACUNDO
TOMAS GOMEZ (D.N.I. N°: 44.961.867 - CLASE 2.003), Legajo N° 5.349,
dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 839 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Handwritten signature]
N° 0930

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Daniela Alejandra GHERSANCICH, en el cargo de Coordinadora de Deportes de Adultos Mayores, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

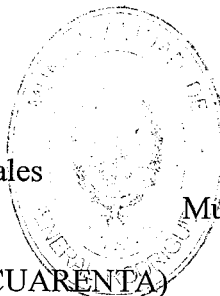
ARTICULO 1°: Designase a partir del día 05 de Mayo de 2.026 en el cargo de -----
----- Coordinador de Tránsito ZONA E2, Clase I, a la Señora VANDEE
VERONICA BRAVO (D.N.I. N°: 41.797.860 – CLASE 1.999), Legajo N° 5.350,
dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:
----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



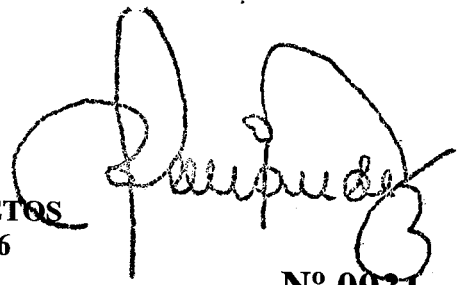
[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 840 (OCHOCIENTOS CUARENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**


N° 0931

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, con una compensación mensual del 25% del Sueldo Básico, a la agente Jessica Vanesa FERNANDEZ CARDENAS, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, con TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.B) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente JESSICA VANESA FERNANDEZ CARDENAS (D.N.I. N°: 37.358.077 – CLASE 1.992), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.631, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, con TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales ; dependiente de la Secretaría de Salud Pública; percibirá a partir del día 05 de Mayo de 2.026, una compensación mensual consistente en un 25% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

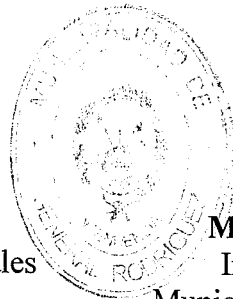
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----


ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

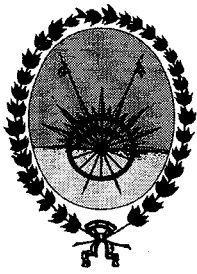


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 841 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0932

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.127/26, iniciado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal, a cargo del Señor Nicolás Damián Rapazzo Demarchi; y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 2 del Expediente Nro. 4050-263.127/26, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal, plantea la necesidad de proceder a la adquisición de cuatro (4) vehículos para apoyo logístico, de una dimensión no mayor a 4,50 metros y una cilindrada comercial no mayor a 1.6 litros, para desenvolverse con mayor facilidad en el tránsito urbano;

Que, a fs. 3 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, AUTORIZA, la continuidad de las presentes actuaciones para su debida efectivización;

Que, a fs. 5/7, se hallan insertos presupuestos allegados por las Firmas: "TARABORELLI AUTOMOBILE S.A.", "PILAR ITALY AUTO" y "AUTO NOVO";

Que, a fs. 9, consta agregada la cotización oficial publicada por la "Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), para éste modelo de vehículo;

Que, a fs. 10, obra glosada la Solicitud de Pedido Nro. 958, para la Adquisición de cuatro (4) Camionetas tipo *FIAT STRADA 1.3 FREEDOM DOBLE CABINA*, por el valor de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$137.434.812,00.-);

Que a fs. 11, la Señora Jefa de Compras (Interina), remite las actuaciones a la Contaduría Municipal solicitando el Informe de Certificación que permita adquirir de manera directa, en los términos del Art. 156° Inc. 10) del Decreto Ley 6769/58 *Ley Orgánica de las Municipalidades*;

Que, en observancia al Artículo 156 Inciso 10°) de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", la Contaduría Municipal informa que la opción de mercado más conveniente a los intereses municipales, es la formulada por el Proveedor TARABORELLI AUTOMOBILE S.A, cuya certificación se adjunta a Fs. 12, suscripta por el Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Política Criminal, Nicolás Damián RAPAZZO DEMARCHI y el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE;

Que, a Fs. 13, el señor Intendente Municipal, conforme lo expuesto oportunamente, solicita se confeccione el acto administrativo de estilo para proceder a la adjudicación de la Compra Directa de marras;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 156° inciso 10) del ---
----- Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y Resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, adquiérase en forma directa a la firma "*TARABORELLI AUTOMOBILE S.A.*", con domicilio legal en Avenida Balbín Nro. 2.406 de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, CUATRO (4) CAMIONETAS TIPO *FIAT STRADA 1.3 FREEDOM DOBLE CABINA*, por el valor total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$137.434.812,00.-); conforme presupuesto a fs. 05 del Expediente Nro. 4050-263.127/26.-----

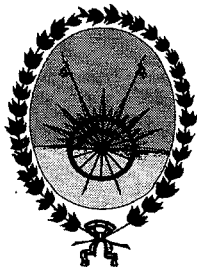
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0933

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de validarse el “Convenio de Pago Global de la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa por Mejoramiento de la Red Vial Municipal” y su Anexo 1, suscriptos entre la Municipalidad de General Rodríguez y Fideicomiso Castelo Real, con fecha 30 de Diciembre de 2.025, obrantes a fs. 8/10 y fs. 11, respectivamente, del Expediente Administrativo N° 4050-260.820/25; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Convenio y su Anexo 1, anejados a fs. 8/10 y fs. 11 del Expediente Administrativo N° 4050-260.820/25, según lo informado por el Secretario de Ingresos Públicos, se llevan a cabo en el marco de los Decretos N° 1.397/24 y 2.560/25 y lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente;

Que, a fs. 18 el Secretario de Ingresos Públicos, informa que el Fideicomiso Castelo Real reúne las condiciones establecidas en la normativa vigente para suscribir el convenio precitado;

Que, a fs. 50 el Señor Intendente Municipal requiere la confección del Acto Administrativo que convalide el Convenio de mención;

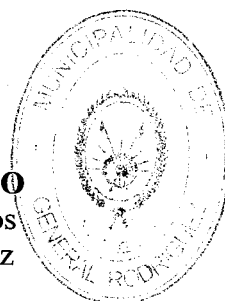
POR ELLO, el Intendente Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convalídese el “Convenio de Pago Global de la Tasa de Servicios -----
----- Generales y/o Tasa por Mejoramiento de la Red Vial Municipal” y su
Anexo 1, suscriptos entre la Municipalidad de General Rodríguez y Fideicomiso Castelo
Real, con fecha 30 de Diciembre de 2.025, obrantes a fs. 8/10 y fs. 11, respectivamente,
del Expediente Administrativo N° 4050-260.820/25, y que bajo la forma de Anexo I
pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 05 de 2.026.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 843 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES)

**CONVENIO DE PAGO GLOBAL DE LA TASA DE SERVICIOS GENERALES Y/O TASA POR
MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL**

Entre la **Municipalidad de General Rodríguez**, con domicilio en 2 de Abril 756, General Rodríguez, representada en éste acto por el Sr. Intendente Municipal Mauro Santiago García, en adelante la "MUNICIPALIDAD" por una parte, y la Urbanización Especial denominada Fideicomiso Castelo Real, con domicilio legal en Estados Unidos 1701 Piso 4° Oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en éste acto por Francisco Da Costa, DNI Nro.41691567, en carácter de gerente, en adelante la "LA URBANIZACIÓN" por la otra, y considerando;

Que con fecha 1 de enero de 2025 ha entrado en vigencia la Ordenanza Fiscal e Impositiva, que en su artículo 39° Bis dispone: *"Podrán adherirse al Pago Global, los siguientes contribuyentes: Las administraciones de complejos industriales, comerciales, urbanísticos o urbanizaciones especiales (Barrios Cerrados, Clubes de Campo, o similares urbanizaciones residenciales especiales) que suscriban Convenio con el Departamento Ejecutivo, en el que se establezca la gestión de cobro de los períodos devengados de la tasa en cuestión de todas las parcelas o unidades, a través de la liquidación de expensas. En tales casos, se liquidará la tasa por parcela o unidad, conforme a lo establecido por la Ordenanza Impositiva, siendo condición para la vigencia del convenio, no poseer un atraso mayor a sesenta (60) días en el pago de los vencimientos establecidos por el calendario Impositivo."*, que prevé la posibilidad de incluir a todas las unidades y/o parcelas que comprenden "LA URBANIZACIÓN" a la adhesión al Pago Global voluntario de la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa por Mejoramiento de la Red Vial Municipal, que para facilitar la operatoria se propone como una alternativa su percepción a través de las expensas que liquida la administración de "LA URBANIZACIÓN".

Para nuevos loteos pertenecientes a complejos industriales, comerciales, urbanísticos o urbanizaciones especiales (Barrios Cerrados, Clubes de Campo, o similares urbanizaciones residenciales especiales) o edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal, será obligatoria la adhesión a la modalidad Pago Global y por tal la firma del presente Convenio, en virtud de lo dispuesto por el artículo 39 Tris de la Ordenanza Fiscal vigente.

Las administraciones de complejos urbanísticos o urbanizaciones especiales (Barrio Cerrado, Clubes de Campo, o similares urbanizaciones residenciales especiales) que suscriban el presente Convenio con el Departamento Ejecutivo, en el que se establecerá la gestión de cobro de los períodos devengados de la tasa en cuestión, a través de la liquidación de expensas, abonarán con los beneficios establecidos en el Decreto N° 2560/25 por cada parcela o unidad funcional definitiva o provisoria.

Asimismo, la liquidación de la tasa por la presente vía global, no estará alcanzada por ningún tipo de bonificación y/o descuentos previstos en los artículos 65°, 66°, 146° y 147° de la Ordenanza Fiscal, siendo reemplazados por la bonificación específica determinada en el Decreto N° 2560/25 que establece las condiciones de aplicación del presente convenio.

Que en función de lo transcrito la liquidación bajo dicha modalidad será a través de los módulos municipales de valor fijos por cada unidad o parcela provisorias o definitivas que integran "LA URBANIZACIÓN", siendo de aplicación el sistema general establecido para el cálculo de la tasa en cuestión previsto por la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo la Ordenanza Fiscal prevé un plan de regularización de deudas, que para su implementación la Administración de la "URBANIZACIÓN" presentará un listado de las UNIDADES o PARCELAS de "LA URBANIZACIÓN" que voluntariamente adhieran al plan mediante el presente Convenio, que formará parte integrante del mismo.

En función de ello, ambas PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio, teniendo en cuenta las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, la Ley Orgánica de las Municipalidades, demás Leyes, Decretos y Ordenanzas aplicables, bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se enuncian:

PRIMERA: Que en virtud de lo establecido por el artículo 39° Bis de la Ordenanza Fiscal N° 5.285/23, LAS PARTES acuerdan que a partir del día de la fecha, las liquidaciones de la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa por Mejoramiento de la Red Vial Municipal correspondientes a las cuentas municipales de las UNIDADES o PARCELAS que se encuentran dentro de "LA URBANIZACIÓN", que lucen en Anexo I, será mediante Pago Global, y cuya percepción se efectuará a través de la liquidación de expensas que emite la administración de la "URBANIZACIÓN".

SEGUNDA: A los fines de la determinación de la Tasa, se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo I, artículo 4° de la Ordenanza Impositiva N° 5286/23.

La MUNICIPALIDAD liquidará en lo sucesivo, la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa por Mejoramiento de la Red Vial Municipal, abarcando a la totalidad de las unidades y/o parcelas que integran la "URBANIZACIÓN", contemplando, de corresponder, las bonificaciones previstas en el Decreto N° 2560/25, confeccionando un documento único con el monto total a abonar, que contendrá el detalle de la liquidación de todas y cada una de las partidas adheridas.

TERCERA: Las UNIDADES o PARCELAS provisorias o definitivas que forman parte de la "LA URBANIZACIÓN" expresan su adhesión voluntaria al Pago Global establecido por Ordenanza N° 5.286/23, y reglamentado por el Decreto N° 2560/25 cuyo detalle surge del Anexo I (un listado de las UNIDADES o PARCELAS de "LA URBANIZACIÓN" que voluntariamente adhieran al plan), acordando su pago en DOS cuotas iguales, cuyos vencimientos serán determinados por Decreto respectivo.

Para el caso de aquellas partidas que al momento de la firma del presente registraren deuda por la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa de Mejoramiento de la Red Vial, deberán cancelar la misma previo al momento de la firma del presente o adherir al plan de pago vigente. Dicha información formará parte del Anexo II del presente.

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que para el caso que se registre un atraso mayor a sesenta (60) días en el pago de los convenios que por deudas anteriores a la firma del presente hayan suscripto los contribuyentes y/o un atraso mayor a treinta (30) días en el pago de las cuotas correspondientes al Pago Global, el MUNICIPIO tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio y proceder a liquidar la tasa en cuestión a cada parcela según los lineamientos generales establecidos por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, quedando sin efecto el presente convenio.

Se conviene expresamente entre las partes contratantes que la duración del presente convenio estará sujeta a la vigencia de la Ordenanza Fiscal e Impositiva que lo incluye.

QUINTA: Como Anexo I se presentará un listado con la totalidad de las UNIDADES o PARCELAS adherentes, con sus correspondientes datos de:

- A- Nombre completo de titulares
- B- Dirección física
- C- Cuit
- D- Teléfono y e-mail

SEXTA: Que en el caso de tratarse de partidas provisorias creadas en función a lo reglado en los artículos 39° Quinquies, la firma del presente no implicará reconocimiento catastral alguno por parte de la Administración Municipal.

SEPTIMA: A los fines del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen y se someten a la Competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno/Gral. Rodríguez y/o Mercedes, según corresponda.

Previa lectura y en prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en General Rodríguez a los 30 días del mes diciembre de 2025.

Francisco

Francisco do Ceste

Lic. Mauro Garcia
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ

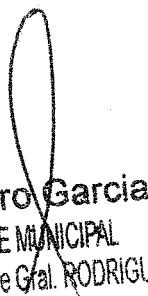
260820

11

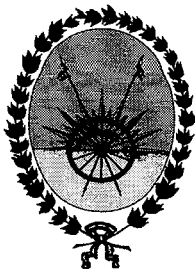
ANEXO 1

Expreso mi conformidad y adhiero al Convenio de Pago Global, suscripto por el Desarrollador Castelo Real y la Municipalidad de General Rodriguez

PART	C	P_N	P_L	SUBP	Contribuyente	DNI/CUIT	Teléfono y/o mail	Firma	Aclaración
60318	5	995	B		FIDEICOMISO MACRO LOTE				
100001	5	995	B	1	Fernando Roque MANCINELLI	D.N.I. 27.788.999	+54 9 11 6482-5125		
100002	5	995	B	2	(1) Jorge Mauricio BACIK (2) Silvia Mónica MESSINA	(1) D.N.I. 16.140.486 (2) D.N.I. 13.906.768;	+54 9 11 5248-1433		
100003	5	995	B	3	Dario Kubar	DNI 26.549.549	+54 9 11 3099-514		
100004	5	995	B	4	Marcelo Bassilotta	DNI 17198783	+54 9 11 3371-1972		
100005	5	995	B	5	Ignacio Ezequiel OLDANI	D.N.I. 29.728.399;	+54 9 11 5514-5546		
100006	5	995	B	6	Federico y Francisco Altomari S.R.L. (en tramite)	CUIT 3071459798-8	+54 9 11 5429-5046		
100007	5	995	B	7	(1) Maria DE BIASE (2) Nicolas Maximiliano VETRANO	(1) D.N.I. 38.051.129 (2) D.N.I. 33.608.390	+54 9 11 4176-5537		
100008	5	995	B	8	Maria Agustina LESTANI (en tramite)	D.N.I. 26.258.378	+54 9 11 5469-9636		
100009	5	995	B	9	(1) Carlos Ariel MONTICELLI SOTO (2) Veronica Rosalia PFLEGER	(1) D.N.I. 22.644.540 (2) D.N.I. 25.894.716	+54 9 11 3685-9041		
100010	5	995	B	10	Diego Mauricio TASSONE	D.N.I. 26.658.583	+54 9 11 3852-5672		
100011	5	995	B	11	FIDEICOMISO				
100012	5	995	B	12	Romina Concepción DIAZ	D.N.I. 31.999.805	+54 9 11 5703-7281		
100013	5	995	B	13	FIDEICOMISO				
100014	5	995	B	14	Federico Canziani		+54 11 3366-0699		
100015	5	995	B	15	Analia Susana VILCHEZ	D.N.I. 18.267.432	+54 9 11 5605-0377		
100016	5	995	B	16	Analia Susana VILCHEZ	D.N.I. 18.267.432	+54 9 11 5605-0377		
100017	5	995	B	17	FIDEICOMISO				
100018	5	995	B	18	Mauro Miguel MUJICA	D.N.I. 32.950.492	(0237) 484 0141		
100019	5	995	B	19	FIDEICOMISO				
100020	5	995	B	20	Sergio Osvaldo ROCCA	D.N.I. 14.513.625	+54 9 11 4477 7570		
100021	5	995	B	21	Corredor Oeste SRL	CUIT 30-714434329	+54 9 11 5248 3700		
100022	5	995	B	22	FIDEICOMISO				
100023	5	995	B	23	FIDEICOMISO				
100024	5	995	B	24	FIDEICOMISO				
100025	5	995	B	25	FIDEICOMISO				
100026	5	995	B	26	FIDEICOMISO				
100027	5	995	B	27	FIDEICOMISO				
100028	5	995	B	28	FIDEICOMISO				
100029	5	995	B	29	FIDEICOMISO				
100030	5	995	B	30	FIDEICOMISO				
100031	5	995	B	156	FIDEICOMISO MACRO LOTE				
100032	5	995	B	157	FIDEICOMISO MACRO LOTE				


 Lic. Mauro Garcia
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ

Francisco
 Francisco do Costa



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0934

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.492/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, referente al Concurso de Precios Nro. 62/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 del Expediente N° 4050-262.492/26, obra la solicitud de pedido N° 890 del ejercicio 2.026, correspondiente a la "Adquisición de artículos para llevar a cabo el Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional";

Que, a fs. 21, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza el Concurso de Precios citado precedentemente;

Que a fs. 23 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-902 por un valor de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$15.798.800,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 25 para que presenten cotización;

Que a fs. 30 y 32 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "GUERRA, CLAUDIO OMAR" y "FIGUEROA, LORENA VALERIA";

Que a fs. 33 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 62, de fecha 29 de Abril de 2.026;

Que a fs. 34/35 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 36 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "FIGUEROA, LORENA VALERIA", por un valor de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$15.798.800,00.-);

Que a fs. 37, del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras a fs. 36;

Que, a fs. 38 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego M. GHIRARDI, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se adjudique el Concurso de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 62/2.026, para "Adquisición de artículos para llevar a cabo el Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional".----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 62/2.026 al Proveedor Municipal: "FIGUEROA, LORENA VALERIA", con domicilio en Avenida San Martín N° 302, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$15.798.800,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-902, inserta a fs. 23 del Expediente N° 4050- 262.492/26.-----

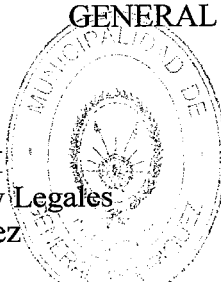
ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la Oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 06 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 844 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Firma manuscrita]
N° 0935

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.056/26, iniciado por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Señor Subsecretario de Deportes, a fs. 04 del Expediente N° 4050-263.056/26, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, solicita arbitrar los medios para declarar de Interés Municipal el Taller Anual de RCP en las Escuelas del Distrito;

Que, la iniciativa citada en el párrafo precedente, es una propuesta en forma conjunta con la Inspectora de Educación Física y la Jefa Distrital, teniendo como objetivo capacitar en relación a las maniobras de RCP (Reanimación Cardio - Pulmonar), brindar conocimientos básicos de primeros auxilios y conocer el protocolo de actuación ante una emergencia;

Que, cada taller será brindado por personal capacitado y especializado en la materia;

Que a fs. 05, toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el Taller Anual de RCP, a llevarse a ----- cabo en todos los establecimientos educativos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

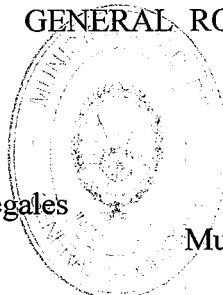
ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que la jornada comprendida en el Artículo 1° no ----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 06 de 2.026.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 845 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0936

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.475/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Fabio Daniel, MEDERO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

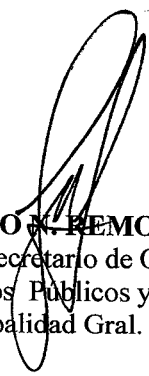
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEISCIENTOS
CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto FABIO
DANIEL, MEDERO.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 06 de 2.026.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 846 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Handwritten signature]
N° 0937

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.330/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto RAFAEL CISNEROS, WALTR ALONSO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEISCIENTOS
CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto
RAFAEL CISNEROS, WALTR ALONSO .-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 06 de 2.026.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 847 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Paola Celery
N° 0938

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.170/25 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de plano de obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: W, Manzana: 82, Parcela: 19, Partida Municipal N° 90.092, cuyo Contribuyente resulta el Señor Juan Pablo CARRERA (D.N.I. N° 26.348.129); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4.050-260.170/25 se presenta la Arquitecta Marcela Valeria PATRAULT (D.N.I. N° 24.817.025) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: W, Manzana: 82, Parcela: 19, Partida Municipal N° 90.092;

Que a fs. 22 se encuentra adunado el Plano de Obra: Ampliación, con destino vivienda unifamiliar, aprobado por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 24 de Abril de 2.026;

Que a fs. 30 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 31 la Secretaría General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 30 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Ampliación, con destino -----
----- vivienda unifamiliar, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez,
Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: W,
Manzana: 82, Parcela: 19, Partida Municipal N° 90.092, Contribuyente Juan Pablo
CARRERA (D.N.I. N° 26.348.129), que obra glosado a fs. 22 del Expediente N° 4050-
260.170/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto
Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del
presente Decreto.-----

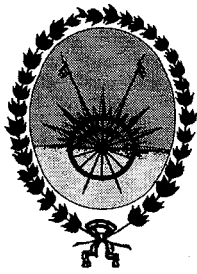
ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----
----- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del
área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual
tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 06 de 2.026.-

Paola Celery
PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. Garcia
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0939

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.721/26 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: VIII, Parcela: 16, Partida Municipal N° 97.291, cuyo Contribuyente resulta el Señor Rodrigo Esteban ROMAN (D.N.I. N° 25.386.660); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-261.721/26 se presenta la Arquitecta Laura CEJAS (D.N.I. N° 28.640.007) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: VIII, Parcela: 16, Partida Municipal N° 97.291;

Que a fs. 19 se encuentra adunado el Plano de Obra: ampliación, con destino vivienda unifamiliar y pileta, aprobado por el Visador M.M.O. Agustín PIÑEIRO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 29 de Abril de 2.026;

Que a fs. 27 el Director de Planeamiento Urbano, Ingeniero Civil Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 28 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado y solicitado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 27 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: ampliación, con destino ----- vivienda unifamiliar y pileta, ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: VIII, Parcela: 16, Partida Municipal N° 97.291, Contribuyente Rodrigo Esteban ROMAN (D.N.I. N° 25.386.660), que obra glosado a fs. 19 del Expediente N° 4050-261.721/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ---- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

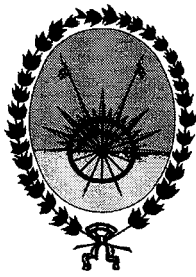
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 06 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 849 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Firma manuscrita]
N° 0940

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-263545/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de Solicitar la Declaración de "Interés Municipal" de la Participación de la Escuela Municipal de Atletismo en el "Campeonato Nacional U2", a realizarse del 8 al 10 de mayo de 2026, en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 18 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, Solicita se Declare de "Interés Municipal" la Participación de la Escuela Municipal de Atletismo, en el "Campeonato Nacional U2", a realizarse del 8 al 10 de mayo en el CEF N° 3, sito en calle Santa María de Oro 500-598 de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; y

Que, asimismo, a fs. 18 Solicita se Autorice el uso del Microómnibus Municipal para el traslado de los atletas y, de no encontrarse el Microómnibus disponible para realizar los viajes, se Solicita se tenga a bien autorizar la Contratación de un Microómnibus para tal fin;

Que, a fs. 4 el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Avila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad y a fs. 13 /17 se encuentran las autorizaciones de las personas menores de edad, y;

Así las cosas, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Escuela-----
----- Municipal de Atletismo, en el "Campeonato Nacional U2", a realizarse
en el CEF N° 3, sito en calle Santa María de Oro 500-598, de la localidad de Concepción
del Uruguay, provincia de Entre Ríos los días 8 al 10 de mayo de 2026.-----

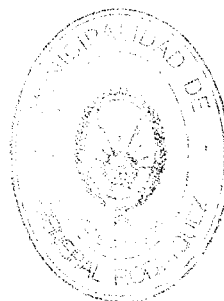
ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del Microómnibus Municipal para el traslado de los--
----- deportistas desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la Ciudad
de Concepción del Uruguay, y regreso, los días 8 y 10 de mayo de 2026 conforme el
Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la Contratación de un Microómnibus, a los fines-----
----- establecidos en el Artículo 2° del presente Acto Administrativo,
únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Microómnibus Municipal afectado a otra
eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 06 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 850: (OCHOCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0941

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Santiago Emiliano VILIERI, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

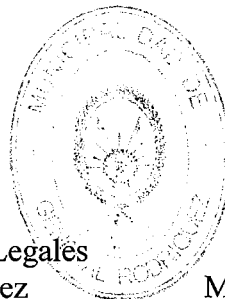
ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 06 de Mayo de 2.026, al Agente Municipal ----- SANTIAGO EMILIANO VILIERI (D.N.I. N°: 31.448.989 - CLASE 1.985), Legajo Interno N° 5.347, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110108000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 06 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 851 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0942

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Azucena Beatriz CAMPODONICO, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XXIX dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

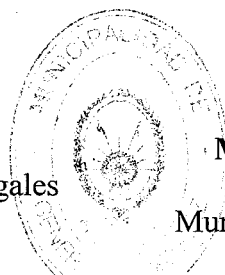
ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 06 de Mayo de 2.026, a la Agente Municipal ----- AZUCENA BEATRIZ CAMPODONICO (D.N.I. N°: 25.778.099 - CLASE 1.977), Legajo Interno N° 2.659, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XXIX dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

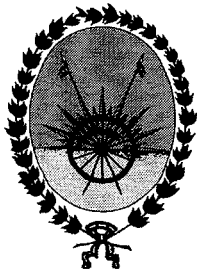
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 06 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 852 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0943

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Cesar MENDOZA, en el cargo de Coordinador de Puesto Fijo 1B, Clase I, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 06 de Mayo de 2.026 en el cargo de -----
----- Coordinador de Puesto Fijo 1B, Clase I al Señor CESAR MENDOZA
(D.N.I. Nº: 30.488.757 – CLASE 1.970), Legajo Interno Nº: 5.351, dependiente de la
Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:
----- 1110113000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

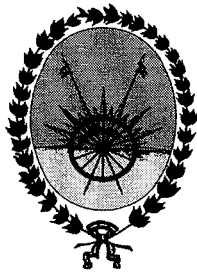
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 06 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 853 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Firma manuscrita]
N° 0944

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Arnaldo Aristides JARA, en el cargo de Coordinador de Puesto Fijo 2B, Clase I, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 06 de Mayo de 2.026 en el cargo de -----
----- Coordinador de Puesto Fijo 2B, Clase I al Señor ARNALDO
ARISTIDES JARA (D.N.I. N°: 23.810.680 – CLASE 1.974), Legajo Interno N°: 5.352,
dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:
----- 1110113000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 06 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 854 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0945

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.449/26 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la participación del equipo de Fútbol Femenino del Club Atlas de General Rodríguez en el Torneo de Primera "C" de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) a realizarse a partir de Mayo de 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la participación del equipo de Fútbol Femenino del Club Atlas de General Rodríguez en el Torneo de Primera "C" de la Asociación del Fútbol Argentino que se realizará en 11 (ONCE) Encuentros, en diferentes localidades de la Provincia de Buenos Aires las cuales se detallan a Fs. 2, entre los meses de Mayo y Octubre de 2.026; y dependiendo de la clasificación 5 (CINCO) partidos más en Noviembre y Diciembre de 2.026;

Que asimismo, a fs. 25 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de las jugadoras en las 16 (DIECISEIS) fechas que se disputarán en otras ciudades de la provincia y, de no encontrarse el micro disponible para realizar los viajes, se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 6/7 el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Ávila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar los viajes y a fs. 8 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad y a fs. 9/24, se adjuntan las autorizaciones de las personas menores de edad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

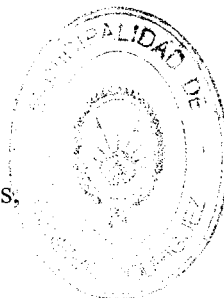
ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la participación del equipo de Fútbol ----- Femenino del "Club Atlas" en el Torneo de Primera "C" de la Asociación de Fútbol Argentino que se realizará de Mayo a Diciembre de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de las jugadoras ----- hasta los diferentes destinos, según las fechas informadas en el listado adjunto obrante a Fs.30 del Expediente Administrativo N° 4050-263.449/26, y que bajo la forma de ANEXO I pasará a formar parte integrante del presente Decreto; aclarando que las fechas programadas pueden ser modificadas por los organizadores por razones climáticas o motivos de fuerza mayor, sirviendo el presente Decreto como válido y suficiente.-----

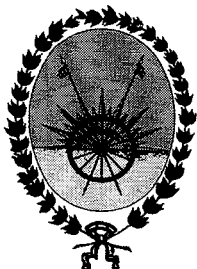
ARTICULO 3: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 1° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 07 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Handwritten signature]
N° 0946

ANEXO I

- 10 de mayo vs. Berazategui (Berazategui)
- 31 de mayo vs. Muñiz (José C. Paz)
- 28 de junio vs. Nueva Chicago (Mataderos C.A.B.A.)
- 19 de julio vs. Talleres de R. de Escalada (Tres de Febrero)
- 2 de agosto vs. Quilmes (Quilmes)
- 9 de agosto vs. Deportivo Riestra (Villa Soldati C.A.B.A.)
- 23 de agosto vs. Chacarita (San Martín)
- 6 de septiembre vs. Tigre (Tigre)
- 20 de septiembre vs Real Pilar (Pilar)
- 4 de Octubre vs. Cañuelas (Cañuelas)
- 25 de octubre vs Country Canning (Ezeiza)
- 8,15 y 29 de noviembre a definir en caso de clasificar.
- 6 y 13 de diciembre a definir en caso de clasificar.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Handwritten signature]
N° 0947

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 07 de Mayo del 2.026 el cese de la Señora ----- INGRID ALDANA CARDOZO (D.N.I. N°: 43.738.899 - CLASE 2.001), Legajo Interno N°: 5.196, en el cargo de Coordinadora de Tránsito Zona E1, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 07 de 2.026.-

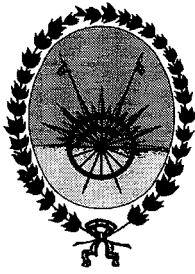
[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 856 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0948

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Coordinación de Tránsito ZONA E1”, clase I por el de “Coordinación de Tránsito ZONA E1”, clase II dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente;

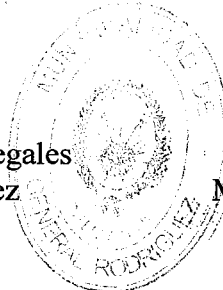
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día 07 de Mayo de 2.026, la denominación del ----- cargo “Coordinación de Tránsito ZONA E1” clase I, por el de “Coordinación de Tránsito ZONA E1”, clase II, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

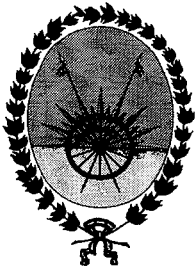
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 857 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0949

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Ingrid Aldana CARDOZO, en el cargo de Coordinadora de Transito ZONA E1, Clase II, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 07 de Mayo de 2.026 en el cargo de -----
----- Coordinadora de Tránsito ZONA E1, Clase II, a la Señora INGRID
ALDANA CARDOZO (D.N.I. N°: 43.738.899 – CLASE 2.001), Legajo N° 5.196,
dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:
----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 858 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0950

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Gonzalo Ezequiel RABETINO, en el cargo de Coordinador de Puesto Fijo 3A, Clase I, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

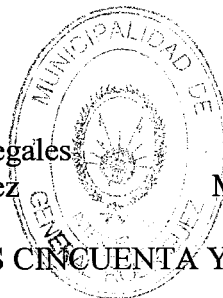
ARTICULO 1°: Designase a partir del día 07 de Mayo de 2.026 en el cargo de ----- Coordinador de Puesto Fijo 3A, Clase I, al Señor GONZALO EZEQUIEL RABETINO (D.N.I. N°: 38.546.311 – CLASE 1.994), Legajo N° 5.353, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110113000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 859 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0951

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Gonzalo Ezequiel RABETINO, quien se desempeña como Coordinador de Puesto Fijo 3A, Clase I, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 9º Inciso 2 A) de la “Ordenanza Complementaria de Presupuesto”, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente GONZALO EZEQUIEL RABETINO (D.N.I. ----- Nº: 38.546.311 - CLASE 1.994), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.353, Coordinador de Puesto Fijo 3A, Clase I, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Política Criminal, percibirá a partir del día 07 de Mayo de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110113000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 860 (OCHOCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0952

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.522/26, por el cual el Señor Gastón Alfredo MANZUR (D.N.I. Nro. 30.609.550), solicita ayuda económica para solventar los gastos derivados de la participación de su hijo menor Santino Agustín MANZUR en el Torneo Argentino de Federaciones, Patín Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-263.522/26, el Señor Gastón Alfredo MANZUR (D.N.I. Nro. 30.609.550), en representación de su hijo menor Santino Agustín MANZUR (D.N.I. Nro. 53.995.196), solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos para su participación en el Torneo Argentino de Federaciones, Patín Carrera;

Que mencionado Torneo se disputará los días 8, 9 y 10 de Mayo de 2.026 en el Patinódromo "Adalberto Lugea" de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo manifestado por la Subsecretaría de Deportes, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, eleva las actuaciones a la Intendencia Municipal, para que evalúe la viabilidad de lo solicitado por el particular;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 19 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, el monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-), a favor del Señor Gastón Alfredo MANZUR (D.N.I. Nro. 30.609.550), en representación de su hijo menor;

Que a fs. 22, el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación del menor en el torneo de mención;

Que en consecuencia deviene en procedente el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del menor Santino ----- Agustín MANZUR (D.N.I. Nro. 53.995.196), en el Torneo Argentino de Federaciones, Patín Carrera, a llevarse a cabo los días 8, 9 y 10 de Mayo de 2.026 en el Patinódromo "Adalberto Lugea" de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con el Artículo 1° y con motivo de la participación en el ----- Campeonato de mención, otórgase, por única vez, al Señor Gastón Alfredo MANZUR (D.N.I. Nro. 30.609.550), en representación de su hijo menor, un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-).-----

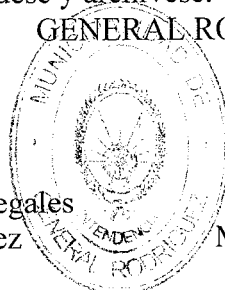
ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "*Ayudas Sociales a Personas*", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de ----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

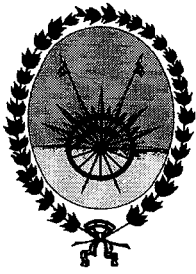
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAUROS. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 861 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0953

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:840/2.026, se dispuso la designación en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA E2, Clase I, a la Señora VANDEE VERONICA BRAVO;

Que en dicho decreto se constata un error involuntario en el nombre de la Agente por el cual se tramitó dicha designación;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

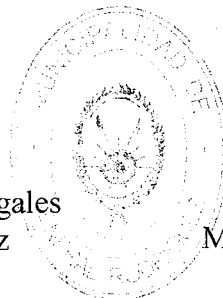
ARTICULO 1°: Rectifícase el Decreto N°:840/2.026, el cual quedará redactado de la --
----- siguiente manera:

“VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Vandee Verónica BRAVO, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA E2, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 862 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0954

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:839/2.026, se dispuso la designación en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA A1, Clase I, al Señor Facundo Tomas GOMEZ;

Que en dicho decreto se constata un error involuntario en el nombre de la Agente por el cual se tramitó dicha designación;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Decreto N°:839/2.026, el cual quedará redactado de la ----- siguiente manera:

“VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Facundo Tomas GOMEZ, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA A1, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



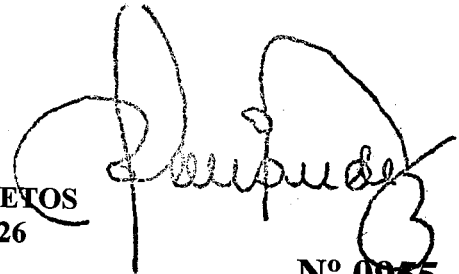
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 863 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**


N° 0955

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 852/2.026, se dispuso la Reubicación de la Agente Azucena Beatriz CAMPODONICO, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que se constata un error involuntario en la Jornada Laboral;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

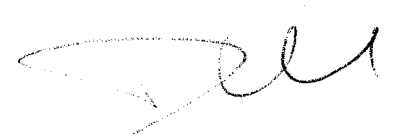
D E C R E T A

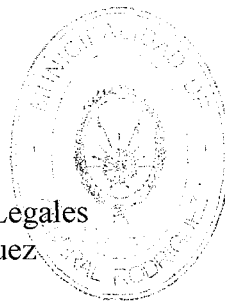
ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 852/2.026, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

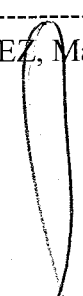
“ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 06 de Mayo de 2.026, a la Agente ----- Municipal AZUCENA BEATRIZ CAMPODONICO (D.N.I. N°: 25.778.099 - CLASE 1.977), Legajo Interno N° 2.659, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XXIX, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales; dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 07 de 2.026.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 864 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0956

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.537/26, iniciado por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Señor Subsecretario de Deportes, a fs. 05 del Expediente N° 4050-263.537/26, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, solicita arbitrar los medios para declarar de Interés Municipal el 1er. Torneo Americano de Pádel Municipal, que se llevará a cabo el día 17 de Mayo del corriente año, en diferentes sedes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, la iniciativa citada en el párrafo precedente, tiene como objetivo promover la práctica del deporte, fomentar hábitos saludables y fortalecer lazos comunitarios, fortaleciendo el rol del municipio como impulsor de políticas deportivas accesibles para toda la comunidad;

Que, a fs. 06, toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

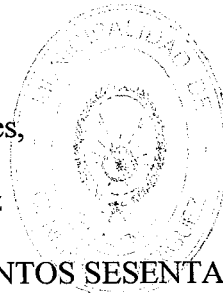
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el "1er. Torneo Americano de Pádel Municipal", que se llevará a cabo el día 17 de Mayo de 2.026, en diferentes sedes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 08 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 865: (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0957

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.846/26 Alcance Nro. 50 iniciado por la empresa "Terminal Multipropósito S.A.", solicitando la aplicación del mecanismo de redeterminación de precios contractuales basándose en el Artículo 90° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 16/24 y la necesidad de reajustar los valores fijados por la Licitación Pública N° 16/2.024 a la empresa "Terminal Multipropósito S. A.", para poder continuar con la normal prestación del servicio, fundando el planteo en los incrementos de precio de insumos y costos de su actividad; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 90° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 16/2.024 establece el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable;

Que la empresa "Terminal Multipropósito S. A.", a fs. 2 refiere que el costo de los principales factores que componen los factores indicados en el inciso c) del Artículo 90° del Pliego de Bases y Condiciones mencionado refleja una variación superior a la indicada en el inc. b) del mismo artículo;

Que en base a la documentación aportada por la empresa a fs. 3/9 del Expediente N° 4050-246.846/26 Alcance Nro. 50, el Señor Contador Municipal a fs. 11/16 ha analizado la variación de valores producida en los componentes del costo operativo, tales como vehículos y repuestos, combustibles y lubricantes, neumáticos y varios al 31/03/2.026;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 90° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 16/2.024, y de conformidad con lo expresado por el Señor Contador Municipal a fs. 17 y por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a fs. 19, corresponde reajustarse el precio incrementándose el mismo en un 10.91 % sobre los valores abonados según Decreto N° 2.579/25;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 90° del Pliego de -----
----- Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 16/2.024, a partir del
1° de Junio de 2.026 reajústense los valores que la Municipalidad de General Rodríguez
abonará a la empresa "Terminal Multipropósito S.A." por la prestación de los servicios
objetos de dicha licitación, incrementándose los mismos en un 10.91 % sobre los valores
abonados según Decreto N° 2.579/25.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del reajuste autorizado en
----- el Artículo Primero del presente Decreto serán financiadas con ingresos
del Tesoro Municipal y con economías presupuestarias del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 08 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 866 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0958

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.210/26, iniciado por la Oficina de Compras, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Computadoras, Impresoras y Artículos de Informática para diferentes áreas municipales", de acuerdo al Concurso de Precios N° 56/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-263.210/26, obra la Solicitud de Pedido N° 831 del ejercicio 2.026, correspondiente a la "Adquisición de Computadoras, Impresoras y Artículos de Informática para diferentes áreas municipales";

Que, a fs. 12 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-900 por un valor de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 65/100 (\$4.903.405,65.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 14 para que presenten cotización;

Que, a fs. 19 y 21 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L." y "ATO GROUP S.R.L.";

Que, a fs. 22 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 56, de fecha 28 de Abril de 2.026;

Que, a fs. 23/25 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 26 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.", por un valor de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 65/100 (\$4.903.405,65.-);

Que, a fs. 27, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras a fs. 26 de las presentes actuaciones;

Que, a fs. 28 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Dr. Diego Martín GHIRARDI, solicita la confección del Acto Administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 56/2.026, para "Adquisición de-----
----- Computadoras, Impresoras y Artículos de Informática para diferentes áreas
municipales".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 56/2.026, al Proveedor Municipal-----
----- "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.", con
domicilio en la calle Juncal N° 253 de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires,
por un valor de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL
CUATROCIENTOS CINCO CON 65/100 (\$4.903.405,65.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el-----
----- Artículo 2° del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo
a la Solicitud de Gastos N° 1-900, obrante a fs. 12 del Expediente N° 4050-263.210/26.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los-----
----- Artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado-----
----- en la Oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de
Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0959

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-263.212/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual se solicita la "Adquisición de insumos tecnológicos para expansión de Wifi de oficina dependientes del HCD", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 58/26; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente N° 4050-263.212/26, obra la Solicitud de Pedido N° 871 del ejercicio 2.026, correspondiente a la "Adquisición de insumos tecnológicos para expansión de Wifi de oficina dependientes del HCD";

Que, a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-916 por un valor de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.391.678,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 09 para que presenten cotización;

Que, a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L" y "ATO GROUP S.R.L" respectivamente;

Que, a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 58/26 de fecha 28 de Abril de 2.026;

Que, a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L" por un valor de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.391.678,00.-);

Que, deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 58/26 al proveedor "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-916 agregada a fs. 07 del Expediente N° 4050-263.212/26 por un valor de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.391.678,00.-).-

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 58/26, referente a la "Adquisición de insumos tecnológicos para expansión de Wifi de oficina dependientes del HCD".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 58/26 al Proveedor Municipal "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L", con domicilio en calle Juncal N° 253, de la Localidad y Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de insumos tecnológicos para expansión de Wifi de oficina dependientes del HCD" por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.391.678,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-916 agregada a fs. 07 del Expediente N° 4050-263.212/26.

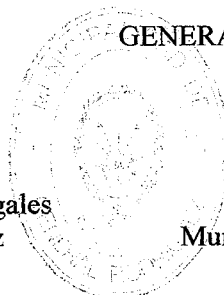
ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo Adjudicado, será el indicado en la Oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0960

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.213/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual se solicita la "Adquisición de insumos tecnológicos para oficinas dependientes de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 59/26; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 del Expediente N° 4050-263.213/26, obra la Solicitud de Pedido N° 872 del ejercicio 2.026, correspondiente a la "Adquisición de insumos tecnológicos para oficinas dependientes de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal";

Que a fs. 09 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-898 por un valor de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 (\$13.408.573,20.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16 y 18 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L" y "ATO GROUP S.R.L" respectivamente;

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 59/26 de fecha 28 de Abril de 2.026;

Que a fs. 20/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L" por un valor de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 (\$13.408.573,20.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 59/26 al proveedor "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-898 agregada a fs. 09 del Expediente N° 4050-263.213/26 por un valor de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 (\$13.408.573,20.-).

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 59/26, referente a la "Adquisición de insumos tecnológicos para oficinas dependientes de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 59/26 al Proveedor Municipal "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L", con domicilio en calle Juncal N° 253, de la Localidad y Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de insumos tecnológicos para oficinas dependientes de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal" por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 (\$13.408.573,20.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-898 agregada a fs. 09 del Expediente N° 4050-263.213/26.

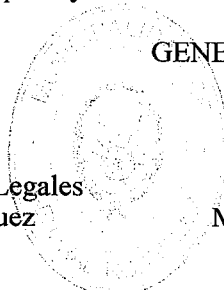
ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo Adjudicado, será el indicado en la Oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

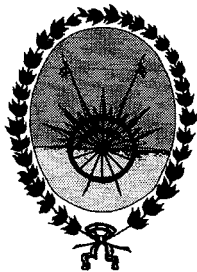
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 08 de 2.026.-



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0961

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.118/26, iniciado por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Señor Subsecretario de Deportes, a fs. 03 del Expediente Nro. 4050-263.118/26, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, solicita arbitrar los medios para declarar de Interés Municipal el evento denominado "*Partido Solidario de Futsal Streaming 2.026*", el cual se desarrollará en tres etapas, que se detallan a continuación:

- 1º Etapa- jornada de charla, juegos y destreza, a llevarse a cabo el día 22 de Mayo de 2.026, en la Plaza Sur,
- 2 Etapa- Jornada de charla, Juegos y destreza, a llevarse a cabo el día 29 de Mayo de 2.026, en la Plaza Martín Rodríguez,
- 3- Etapa- Partido Solidario de Futsal Streaming, a llevarse a cabo el día 6 de Junio del 2.026 en el Microestadio del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, para el desarrollo de las actividades citadas precedentemente se requerirá la intervención y colaboración de la Secretaría de Salud, de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal;

Que a fs. 4, toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el evento denominado "*Partido Solidario de -*
----- *Futsal Streaming 2.026*", el cual se desarrollará en tres etapas, que se detallan a continuación:

- 1º Etapa- jornada de charla, juegos y destreza, a llevarse a cabo el día 22 de Mayo de 2.026, en la Plaza Sur,
- 2 Etapa- Jornada de charla, Juegos y destreza, a llevarse a cabo el día 29 de Mayo de 2.026, en la Plaza Martín Rodríguez,
- 3º Etapa- Partido Solidario de Futsal Streaming, a llevarse a cabo el día 6 de Junio del 2.026 en el Microestadio del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

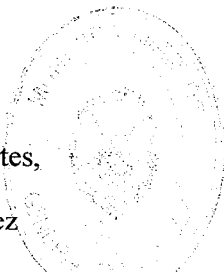
ARTÍCULO 2º: Encomiéndase a la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la -----
----- Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, la Secretaría de Salud Pública y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal, a realizar las adecuaciones necesarias para llevar adelante el evento dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, las actividades ---
----- mencionadas en el Artículo 1º, podrán ser reprogramadas según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

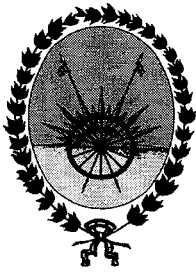
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 870 (OCHOCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Firma manuscrita]
N° 0962

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.534/26 iniciado por la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, con motivo de la Resolución RESO-2026-842-GDEBA-MDCGP dictada por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, que suspende el Programa “MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense”, por el término de 90 días, contados a partir del 1° de Mayo de 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050-263.534/26 la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, requiere se arbitren los medios necesarios para la suspensión del “Programa MESA Bonaerense”, en el marco de la Resolución RESO-2026-842-GDEBA-MDCGP, dictada por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días contados a partir del 1° de Mayo de 2.026;

Que, a fs. 3/6 luce agregada la Resolución RESO-2026-842-GDEBA-MDCGP, dictada por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, que suspende el Programa “MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense”, por el término de 90 días, contados a partir del 1° de Mayo de 2.026;

Que a fs. 7 toma intervención el Señor Intendente Municipal, solicitando la continuidad del trámite de estilo;

Que, a fs. 11, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ informa que en virtud del “Programa Mesa Bonaerense”, se encuentra vigente la Licitación Pública N° 01/2.026, resultando proveedor la firma “TEYLEM S.A.”;

Que, a fs. 12 toma conocimiento del presente Expediente, el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, requiriendo la prosecución del trámite;

Que a fs. 13 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales solicita la confección del acto administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

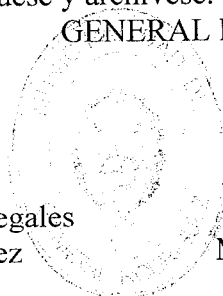
ARTICULO 1°: Suspéndase en el distrito de General Rodríguez la ejecución del -----
----- Programa “MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense”, por el término de 90 días, contados a partir del 1° de Mayo de 2.026, de conformidad con la Resolución RESO-2026-842-GDEBA-MDCGP, dictada por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, que obra a fs. 3/6 del Expediente Administrativo N° 4050-263.534/26, y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese bajo constancia, a través de la Oficina de Compras -----
----- Municipal, el presente Decreto, en el marco de la Licitación Pública N° 01/2.026, al proveedor “TEYLEM S.A.”, como así también oportunamente, su reanudación, conforme Resolución que dicte Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, al efecto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-842-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-12574200-GDEBA-DPSYSAMDCGP Suspensión por el término de noventa (90) días corridos del Programa "MESA"

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, la RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP y modificatoria RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP, y el EX-2026-12574200-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual se gestiona la suspensión por el término de noventa (90) días corridos del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", a partir del 1 de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de junio de 2022, y modificatoria RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, como Anexo I (IF-2022-12072507-GDEBA-DPSYSAMDCGP), el Convenio entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, como Anexo II (CONVE-2022-19762109-GDEBA-SSTAYLMDCGP) y asimismo, los Anexos correspondientes a los modelos de Acta de Adhesión para Municipios, de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa con los Consejos Escolares, el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, el Marco Alimentario Nutricional, el Anexo de Rendición, el Anexo de

Especificaciones Alimentos, el Anexo de Selección y Recepción de Alimentos, el Anexo de Propuesta de Composición del Módulo Alimentario, el Manual de Marca Provincial, y el Manual de Marca MESA;

Que en número de orden 4, la Dirección del Sistema Alimentario Escolar SAE, solicita se evalúe y disponga en su caso la suspensión del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", por un plazo de 90 días corridos, con efectos a partir del 1 de mayo de 2026 y sin carácter retroactivo;

Que la Dirección menciona que el referido programa consiste en la entrega mensual de módulos alimentarios destinados a estudiantes en situación de vulnerabilidad social que asisten a establecimientos educativos de nivel inicial, primario, secundario y de la modalidad especial, de gestión estatal provincial y municipal, siendo su implementación operativa responsabilidad de los entes ejecutores - Municipios o Consejos Escolares- a quienes esta cartera ministerial liquida los fondos correspondientes conforme los cupos aprobados;

Que en el caso de los Consejos Escolares, la ejecución se rige por el Convenio celebrado entre este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación (CONVE-2022-19762109-GDEBASSTAYLMDCGP), aprobado por el artículo 2° de la RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP y respecto a los Municipios, la operatoria se encuentra instrumentada mediante las Actas de Adhesión suscriptas en el marco del Anexo Único aprobado por el artículo 2° de la RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP;

Que se impulsa la presente medida en el marco de la Ley N° 15.557, mediante la cual se declaró el estado de emergencia económica de la Provincia de Buenos Aires, en atención a la profunda recesión y a la afectación de los recursos provinciales, debido al incumplimiento, mora y/o detracción por parte del Estado Nacional de las transferencias automáticas y no automáticas que le corresponden a la Provincia de Buenos Aires, que ha afectado los recursos provinciales, y que compromete la continuidad y calidad de los servicios esenciales garantizados, y dicho contexto excepcional impone a la Administración el deber de adoptar decisiones orientadas a la asignación de los recursos públicos disponibles, priorizando aquellas prestaciones que integran el núcleo esencial de las políticas públicas bajo su órbita, procurando una aplicación eficaz y eficiente de los recursos públicos, de conformidad con los objetivos previstos en la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

Que en este contexto, la Dirección señala que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) constituye una política pública regular, permanente y estructural, orientada a garantizar de manera diaria y continua el derecho a la alimentación de la población escolar mediante prestaciones organizadas y ejecutadas en el ámbito educativo y en contraposición el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" fue concebido como una herramienta de carácter excepcional y complementario, surgida en el contexto derivado de la suspensión de la presencialidad escolar y destinada a atender situaciones específicas de vulnerabilidad, que, en atención a su impacto positivo, fue luego sostenida como un dispositivo diferenciado y complementario del SAE;

Que en consecuencia, la diferenciación entre ambos dispositivos reviste carácter sustancial, en tanto, el Programa MESA ha probado ser una herramienta eficaz pero accesorio y complementario del SAE, dado el dificultoso contexto económico que se encuentra transitando la Provincia, corresponde en esta instancia consolidar la inversión de los recursos provinciales en el SAE, por ser el eje central de la política alimentaria;

Que en tal sentido, resalta que el Programa MESA es financiado íntegramente con



recursos provinciales, sin contar con aportes del Estado Nacional ni de otras fuentes de financiamiento, lo cual, en el contexto descrito, impone la adopción de medidas de reasignación presupuestaria orientadas a preservar la sustentabilidad del sistema alimentario escolar en su conjunto;

Que si se tiene en consideración que la Provincia ha debido asumir una mayor participación relativa en el sostenimiento del Servicio Alimentario Escolar (SAE), como consecuencia de la disminución de la participación del financiamiento nacional en dicha política, en un escenario de sostenido aumento en el costo de los alimentos, con impacto directo sobre el financiamiento de las prestaciones escolares, la disponibilidad de recursos provinciales exige priorizar y concentrar el esfuerzo presupuestario en aquellos dispositivos que constituyen el núcleo central de la política alimentaria escolar;

Que la medida que se propicia se entiende razonable y proporcional, en tanto no implica la supresión de la política alimentaria, sino una reconfiguración de su modalidad de implementación que permite su evaluación en función del contexto de emergencia vigente, y encontrándose garantizada la continuidad del derecho a la alimentación de la población destinataria a través del Servicio Alimentario Escolar (SAE), impulsando la presente la reorganización de la política alimentaria bajo criterios de eficiencia, integralidad y sostenibilidad, priorizando el fortalecimiento y la calidad del SAE;

Que la suspensión se propone con carácter transitorio, por el plazo de noventa (90) días corridos, a fin de garantizar la sostenibilidad y continuidad del Servicio Alimentario Escolar (SAE), asegurando su regularidad, calidad nutricional y cobertura, y a efectos de evaluar la situación actual de ejecución, la evolución de las condiciones económicas, la viabilidad del programa, y la posibilidad de coordinación de competencias con otras jurisdicciones, y asimismo se propicia sin carácter retroactivo, respetando las obligaciones devengadas, las rendiciones pendientes y las relaciones jurídicas en curso;

Que finalmente, a efectos de asegurar una adecuada implementación, se indica la adopción de las medidas necesarias para garantizar la articulación con Municipios y Consejos Escolares y la continuidad operativa del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que en números de orden 5 y 6 intervienen la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 8 y 48 interviene la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en número de orden 10 la Dirección de Contabilidad toma conocimiento de lo actuado atento a lo solicitado por la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en número de orden 16 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, en número de orden 19 la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y en número de orden 21 la Subsecretaría de Hacienda del citado Ministerio;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 37 ha informado la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 44 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;



Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Suspender transitoriamente el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", aprobado por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP y modificatoria RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 1 de mayo de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria para que por su intermedio notifique a los Municipios conveniados, a la Dirección de Administración de Subsidios y Subvenciones, a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y a la Dirección General de Cultura y Educación a sus efectos y para que por su intermedio notifique a los Consejos Escolares, sin perjuicio de las áreas de rigor. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2026.04.24 10:02:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=PAR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.24 10:02:50 -03'00'



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0963

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Khan Phone NANTHAVETH, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

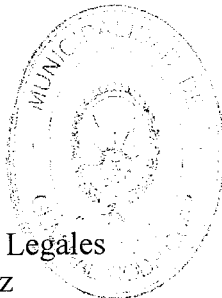
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor KHAN PHONE-----
----- NANTHAVETH (D.N.I. N°: 18.904.542 – CLASE 1.966) - Legajo
Interno N°: 998, Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE); dependiente
de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a partir del día 31 de Mayo de
2.026, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

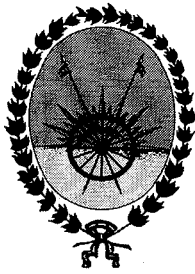
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 872 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0964

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4050-259.626/2.025, mediante el cual tramita la Registración administrativa del plano de obra Ampliación Subsistente, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 123, Parcelas 15 y 16A, propiedad de la firma "TEODORO FUCILE TALLERES INDUSTRIALES S. A."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta Solicitud de Aprobación de Planos suscripta por el profesional interviniente M.M.O. Leonardo Yordanoff, Matrícula Municipal N° 2568, conjuntamente con el titular dominial Sr. Christian Hernán Fucile, en representación de la firma "TEODORO FUCILE TALLERES INDUSTRIALES S.A.", requiriendo la Registración Administrativa del Plano de Obra Ampliación Subsistente correspondiente al inmueble de referencia;

Que de las actuaciones administrativas surge incorporada la documentación técnica pertinente, habiendo intervenido las áreas competentes de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro;

Que asimismo obra constancia de la intervención técnica encomendada al Ing. Juan Sebastián Galván, conforme las facultades conferidas por el artículo 274° de la Ley Orgánica de las Municipalidades —Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias—;

Que la Secretaría de Obras Particulares y Catastro ha considerado procedente continuar con el trámite tendiente a la aprobación de la Registración Administrativa del plano de obra Ampliación subsistente correspondiente al inmueble identificado como Circunscripción V — Sección D — Manzana 123 — Parcelas 15 y 16A, incorporándolo en carácter de plano en trámite;

Que las áreas técnicas intervinientes han dejado expresa constancia de que la efectiva registración administrativa queda sujeta al cumplimiento de determinados requisitos técnicos y administrativos pendientes;

Que entre dichos requisitos se encuentran la obtención de la nomenclatura catastral definitiva resultante del trámite de mensura y unificación parcelaria de las Parcelas 15 y 16A, la apertura de la correspondiente Partida Municipal y realización del cambio de destinatario, la obtención del visado correspondiente por parte de la Dirección de Vialidad Provincial y la acreditación del pago total de los Derechos de Construcción liquidados en el expediente;

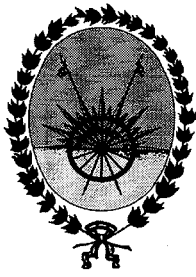
Que la Registración Administrativa pretendida reviste carácter esencialmente declarativo y administrativo respecto de la documentación técnica obrante en autos, no implicando por sí misma convalidación automática de eventuales incumplimientos urbanísticos, estructurales, de seguridad, habilitación, uso o cualquier otra exigencia normativa aplicable;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de aprobar la registración administrativa del plano de obra subsistente en las condiciones técnicas y administrativas obrantes en el expediente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Registración Administrativa del Plano de Obra Ampliación Subsistente correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 123, Parcelas 15 y 16A, propiedad de la-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0965

///...2.-

firma TEODORO FUCILE TALLERES INDUSTRIALES S.A., incorporándose el mismo en carácter de plano en trámite, en el marco de las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 4.050-259.626/2.025.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----
----- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramita.-----

ARTICULO 3°: Establécese que la presente aprobación administrativa no implica -----
----- convalidación automática respecto del cumplimiento de normas urbanísticas, constructivas, de seguridad, ambientales, de habilitación o cualquier otra exigencia legal o reglamentaria aplicable, quedando el titular obligado al íntegro cumplimiento de la normativa vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la parte interesada, tomen -----
----- conocimiento las dependencias competentes y oportunamente archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.026.-

PAOLA L. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0966

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del ----- Agente JOAQUIN BUTERA (D.N.I. N°: 45.037.788 - CLASE 2.003), dispuesta mediante Decreto N°: 2.528/25, a partir del día 11 de Mayo de 2.026.-----

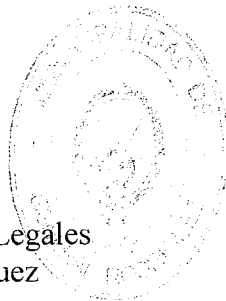
ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 11 de Mayo de 2.026 al Señor JOAQUIN----- BUTERA (D.N.I. N°: 45.037.788 - CLASE 2.003), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.255, Personal Obrero, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaria de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

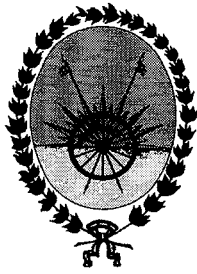
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0967

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del ----- Agente ENZO GABRIEL MENDEZ (D.N.I. N°: 42.944.623- CLASE 2.000), dispuesta mediante Decreto N°: 2.524/25, a partir del día 11 de Mayo de 2.026.---

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 11 de Mayo de 2.026 al Sr. ENZO ----- GABRIEL MENDEZ (D.N.I. N°: 42.944.623 - CLASE 2.000), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.246, Personal Obrero, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0968

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras Particulares y Catastro;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del ----- Agente BRAIAN NAHUEN HOLZMAISTER (D.N.I. N°: 45.626.324- CLASE 2.004), dispuesta mediante Decreto N°: 2.512/25, a partir del día 11 de Mayo de 2.026.-----

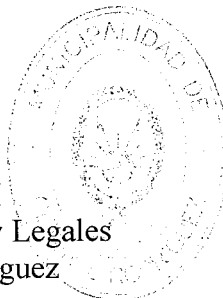
ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 11 de Mayo de 2.026 al Sr. BRAIAN ----- NAHUEN HOLZMAISTER (D.N.I. N°: 45.626.324 - CLASE 2.004), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.173, Personal Obrero, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110118000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

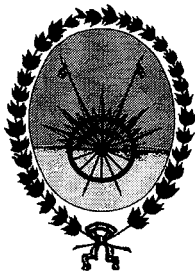
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0969

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. LUCAS ALBERTO -----
----- MOLINA (D.N.I. N°: 25.678.920 – CLASE 1.976), Legajo Interno
N°: 5.354, a partir del día 11 de Mayo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026;
dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110113000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 877 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0970

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Lucas Alberto MOLINA, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

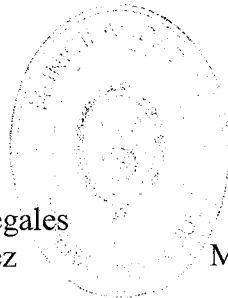
ARTICULO 1°: Establécese que el Agente LUCAS ALBERTO MOLINA (D.N.I. -----
----- N°: 25.678.920 - CLASE 1.976), revistando bajo Legajo Interno
N°: 5.354, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y
Política Criminal, percibirá a partir del día 11 de Mayo de 2.026, una Compensación
Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por
Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110113000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0971

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto a modificar la modalidad de contratación de la Agente Abril Antonella MOLINA, quien se desempeñará como Personal Temporario Mensualizado, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

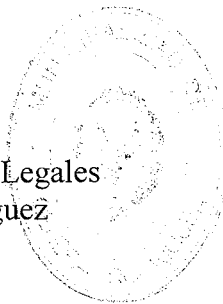
ARTICULO 1°: Modifícase, a partir del día 11 de Mayo de 2.026 al 31 de Diciembre de ----- 2.026, la modalidad de Contratación de la Agente ABRIL ANTONELLA MOLINA (D.N.I. N°: 46.010.324 - CLASE 2.004), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.015, quien se desempeñará como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01 00.00 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Firma manuscrita]
N° 0972

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

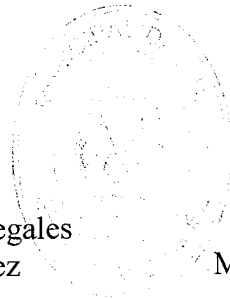
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MELINA VIRGINIA -
----- BUCCASSO (D.N.I. N°: 34.727.212 – CLASE 1.989), Legajo Interno
N°: 5.355, a partir del día 11 de Mayo de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026;
dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0973

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la Agente Melina Virginia BUCCASSO, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Agente MELINA VIRGINIA BUCCASSO (D.N.I. -
----- N°: 34.727.212 - CLASE 1.989), revistando bajo Legajo Interno
N°: 5.355, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá
a partir del día 11 de Mayo de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15%
del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o
Escuelas Técnicas Secundarias.-----

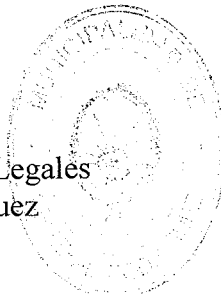
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 881 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0974

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) Horas Semanales a la Subdirectora de Recursos Humanos, Sra. Nélide Adriana LEDESMA, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar en Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Subdirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Nélide Adriana LEDESMA, D.N.I. N°: 24.725.772, Clase 1.976, Legajo 5.074;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Subdirectora de Recursos Humanos Sra. NELIDA ADRIANA LEDESMA (D.N.I. N°: 24.725.772 - CLASE 1.976) Legajo 5.074, Personal Jerárquico, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 11 de Mayo de 2.026.--

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el Artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) Horas Semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 882 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0975

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.822/25 iniciado por el Secretario de Ingresos Públicos, Lic. Gonzalo Guido Y Spano, con motivo de procederse a convalidar el “CONVENIO DE PAGO GLOBAL DE LA TASA DE SERVICIOS GENERALES Y/O TASA POR MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL”, suscripto entre la Urbanización Especial “Lagunas del Polo” y la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 30 de Diciembre de 2.025 adunado a fs. 10/12; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/12 del Expediente N° 4050-260.822/25 se encuentra anejado el “CONVENIO DE PAGO GLOBAL DE LA TASA DE SERVICIOS GENERALES Y/O TASA POR MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL” que se pretende convalidar;

Que la modalidad de Pago Global facilita la percepción de las Tasas;

Que a fs. 18 el Secretario de Ingresos Públicos, Sr. Gonzalo Guido Y Spano manifiesta que la peticionante de fs. 2 ha cumplido con los acuerdos durante el Ejercicio 2.025, y encontrándose al día con las tasas correspondientes, reunía los requisitos para firmar el Convenio en cuestión;

Que a fs. 19 toma intervención el Señor Intendente Municipal requiriendo dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes;

Que consecuentemente con ello, deviene en menester confeccionar el acto administrativo de estilo que convalide la suscripción de la instrumental que se individualizara;

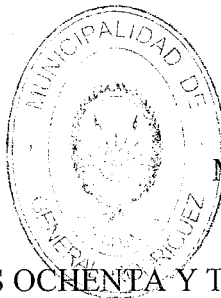
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convalídese el “CONVENIO DE PAGO GLOBAL DE LA TASA DE -----
SERVICIOS GENERALES Y/O TASA POR MEJORAMIENTO DE
LA RED VIAL MUNICIPAL”, suscripto el día 30 de Diciembre de 2.025, entre la
Municipalidad de General Rodríguez y la Urbanización Especial “Lagunas del Polo”,
que obra inserto a fs. 10/12 del Expediente N° 4050-260.822/25, respectivamente, y que
bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.026.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES)

CONVENIO DE PAGO GLOBAL DE LA TASA DE SERVICIOS GENERALES Y/O TASA POR MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

Entre la **Municipalidad de General Rodríguez**, con domicilio en 2 de Abril 756, General Rodríguez, representada en éste acto por el Sr. Intendente Municipal Mauro Santiago García, en adelante la "MUNICIPALIDAD" por una parte, y la Urbanización Especial denominada Lagunas del Polo, con domicilio legal en Cerrito 1266, Piso 5° Oficina 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en éste acto por Montani Karina Soledad, DNI Nro.31407048, en carácter de apoderada, en adelante la "LA URBANIZACIÓN" por la otra, y considerando;

Que con fecha 1 de enero de 2025 ha entrado en vigencia la Ordenanza Fiscal e Impositiva, que en su artículo 39° Bis dispone: *"Podrán adherirse al Pago Global, los siguientes contribuyentes: Las administraciones de complejos industriales, comerciales, urbanísticos o urbanizaciones especiales (Barrios Cerrados, Clubes de Campo, o similares urbanizaciones residenciales especiales) que suscriban Convenio con el Departamento Ejecutivo, en el que se establezca la gestión de cobro de los períodos devengados de la tasa en cuestión de todas las parcelas o unidades, a través de la liquidación de expensas. En tales casos, se liquidará la tasa por parcela o unidad, conforme a lo establecido por la Ordenanza Impositiva, siendo condición para la vigencia del convenio, no poseer un atraso mayor a sesenta (60) días en el pago de los vencimientos establecidos por el calendario Impositivo.-"*, que prevé la posibilidad de incluir a todas las unidades y/o parcelas que comprenden "LA URBANIZACIÓN" a la adhesión al Pago Global voluntario de la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa por Mejoramiento de la Red Vial Municipal, que para facilitar la operatoria se propone como una alternativa su percepción a través de las expensas que liquida la administración de "LA URBANIZACIÓN".

Para nuevos loteos pertenecientes a complejos industriales, comerciales, urbanísticos o urbanizaciones especiales (Barrios Cerrados, Clubes de Campo, o similares urbanizaciones residenciales especiales) o edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal, será obligatoria la adhesión a la modalidad Pago Global y por tal la firma del presente Convenio, en virtud de lo dispuesto por el artículo 39 Tris de la Ordenanza Fiscal vigente.

Las administraciones de complejos urbanísticos o urbanizaciones especiales (Barrio Cerrado, Clubes de Campo, o similares urbanizaciones residenciales especiales) que suscriban el presente Convenio con el Departamento Ejecutivo, en el que se establecerá la gestión de cobro de los períodos devengados de la tasa en cuestión, a través de la liquidación de expensas, abonarán con los beneficios establecidos en el Decreto N° 2560/25 por cada parcela o unidad funcional definitiva o provisoria.

Asimismo, la liquidación de la tasa por la presente vía global, no estará alcanzada por ningún tipo de bonificación y/o descuentos previstos en los artículos 65°, 66°, 146° y 147° de la Ordenanza Fiscal, siendo reemplazados por la bonificación específica determinada en el Decreto N° 2560/25 que establece las condiciones de aplicación del presente convenio.

Que en función de lo transcrito la liquidación bajo dicha modalidad será a través de los módulos municipales de valor fijos por cada unidad o parcela provisorias o definitivas que

integran "LA URBANIZACIÓN", siendo de aplicación el sistema general establecido para el cálculo de la tasa en cuestión previsto por la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo la Ordenanza Fiscal prevé un plan de regularización de deudas, que para su implementación la Administración de la "URBANIZACIÓN" presentará un listado de las UNIDADES o PARCELAS de "LA URBANIZACIÓN" que voluntariamente adhieran al plan mediante el presente Convenio, que formará parte integrante del mismo.

En función de ello, ambas PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio, teniendo en cuenta las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, la Ley Orgánica de las Municipalidades, demás Leyes, Decretos y Ordenanzas aplicables, bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se enuncian:

PRIMERA: Que en virtud de lo establecido por el artículo 39° Bis de la Ordenanza Fiscal N° 5.285/23, LAS PARTES acuerdan que a partir del día de la fecha, las liquidaciones de la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa por Mejoramiento de la Red Vial Municipal correspondientes a las cuentas municipales de las UNIDADES o PARCELAS que se encuentran dentro de "LA URBANIZACIÓN", que lucen en Anexo I, será mediante Pago Global, y cuya percepción se efectuará a través de la liquidación de expensas que emite la administración de la "URBANIZACIÓN".

SEGUNDA: A los fines de la determinación de la Tasa, se ajustara a lo dispuesto en el Capítulo I, artículo 4° de la Ordenanza Impositiva N° 5286/23.

La MUNICIPALIDAD liquidará en lo sucesivo, la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa por Mejoramiento de la Red Vial Municipal, abarcando a la totalidad de las unidades y/o parcelas que integran la "URBANIZACIÓN", contemplando, de corresponder, las bonificaciones previstas en el Decreto N°2560/25, confeccionando un documento único con el monto total a abonar, que contendrá el detalle de la liquidación de todas y cada una de las partidas adheridas.

TERCERA: Las UNIDADES o PARCELAS provisorias o definitivas que forman parte de la "LA URBANIZACIÓN" expresan su adhesión voluntaria al Pago Global establecido por Ordenanza N° 5.286/23, y reglamentado por el Decreto N° 2560/25 cuyo detalle surge del Anexo I (un listado de las UNIDADES o PARCELAS de "LA URBANIZACIÓN" que voluntariamente adhieran al plan), acordando su pago en DOS cuotas iguales, cuyos vencimientos serán determinados por Decreto respectivo.

Para el caso de aquellas partidas que al momento de la firma del presente registraren deuda por la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa de Mejoramiento de la Red Vial, deberán cancelar la misma previo al momento de la firma del presente o adherir al plan de pago vigente. Dicha información formará parte del Anexo II del presente.

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que para el caso que se registre un atraso mayor a sesenta (60) días en el pago de los convenios que por deudas anteriores a la firma del presente hayan suscripto los contribuyentes y/o un atraso mayor a treinta (30) días en el pago de las cuotas correspondientes al Pago Global, el MUNICIPIO tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio y proceder a liquidar la tasa en cuestión a cada parcela según los lineamientos generales establecidos por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, quedando sin efecto el presente convenio.

Se conviene expresamente entre las partes contratantes que la duración del presente convenio estará sujeta a la vigencia de la Ordenanza Fiscal e Impositiva que lo incluye.

QUINTA: Como Anexo I se presentará un listado con la totalidad de las UNIDADES o PARCELAS adherentes, con sus correspondientes datos de:

- A- Nombre completo de titulares
- B- Dirección física
- C- Cuit
- D- Teléfono y e-mail


SEXTA: Que en el caso de tratarse de partidas provisorias creadas en función a lo reglado en los artículos 39° Quinquies, la firma del presente no implicará reconocimiento catastral alguno por parte de la Administración Municipal.

SEPTIMA: A los fines del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen y se someten a la Competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno/Gral. Rodríguez y/o Mercedes, según corresponda.

Previa lectura y en prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en General Rodríguez a los 30 días del mes diciembre de 2025.



KARINA SOLEDAD MONTANI
DNI 31.407.048
APODERADA



Lic. Mauro Garcia
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ